

1883



Sesion extraord. del dia } en la Villa de Barra junto Alange a diez
 2 de Enero de 1883 } de Cueros de mil ochocientos ochenta y
 tres reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento
 que suscriben bajo la presidencia del primer
 Alcalde D. Juan Delgado y Saca, se leyó el acta de la ante-
 rior que fue aprobada. Dada cuenta al Ayuntamiento de las
 diligencias formadas sobre la residencia del moro Ali-
 jandro Monge Espinosa y sus padres y un tercio de
 Corpⁿ del pueblo y razonado dictamen del Sr. Sr.
 Médico, desde luego le apremia en todas sus partes
 haciéndole jurar, sacados y se remitan acto seguido a
 la Comisión provincial para su definitiva resolución.
 No habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la
 sesion de que certifico, por la firmada de
 J. Delgado y Saca,



J. Delgado y Saca,
 J. Delgado y Saca,
 J. Delgado y Saca,
 J. Delgado y Saca

Juan Delgado y Saca,
 Carlos Gerome y Saca

Sesion ord. del dia } en la Villa de Barra junto Alange a siete de Ene-
 7 de Enero de 1883 } ro de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en las
 Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que suscriben ba-
 jo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado
 y Saca, se leyó el acta de la anterior que fue aproba-
 da. Acto seguido se procedió a la suspensión de sol-
 dados del actual Resguardo dando el resultado siguiente.
 Los números uno, cuatro, ocho, nueve, diez, once, quince,
 dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintidós
 no alegaron nada, y fueron declarados soldados. En
 ningún caso fueron tampoco pendientes de justificar
 las exenciones alegadas, los restantes hasta el



venientes inclusive, total de unos noventa. A con-
 tinuacion se procedio a revisar las exenciones alegadas
 en los Reemplazos del ochenta y dos, ochenta y uno
 y ochenta presentandose por el numero uno de este
 ultimo en la actualidad en el servicio activo excepcion
 del mismo por ser hijo unico de padre sepagenario y
 pobre. Despues estas operaciones aseruen finas al de-
 talde en el expediente de su referencia. Existieron a este
 acto el Alcaldes titular D. Juan Andres Galon y los talla-
 dores nombrados al efecto Alonso Quintero y Fran. So-
 lina, ambos licenciados de la clase de tropas del ejercito
 Terminadas que fueron todas estas operaciones, por el
 Sr. Presidente se levanto la sesion de que certifico

D. Pedro de la Cruz

Fran. Fernandez Viente Salas

Fran. Lozano

Benito Guerrero

Pedro Gutierrez

Carlos Gorrara y Cabera

Sesion no. del dia 14 de Mayo de 1887.



En la Villa de Barra junto Alentejo a ca-
 tave de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres reuni-
 en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que
 subscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan
 Gago y Vacas, se leyó el acta de la anterior que fue apro-
 bada. Por un Sr. Concejál se manifestó que en vista de lo favorable del tiempo proponer a la
 Corp.ª acuerde se proceda a la reconstrucción del empu-
 brado, empezando por aquellas Casitas que tengan mas
 necesidad entre las de mas tránsito hasta donde llegue
 la cantidad presupuestada al efecto y la Corp.ª tomándola
 en cuenta las personas expuestas sea atencion a la verda-
 dera precision que hay de dicha reconstrucción, así lo
 acordado, encargando la direccion en esta obra al Sr. Presi-
 dente, en la cual se utilizara desde luego la presta-
 cion personal para el acarreo de materiales, a cuyo
 fin se formara el oportuno padron por Secretarias, pa-
 gándose unicamente del fondo municipal los jornales
 de los carpenteros. No habiendo mas asuntos de que

tratar, y levanto la sesion de que certifico.
Y Delgado y Juan de Jimenez y Sabido

Remite guerrero

Francisco Lozano

Alvaro Pando y Carlos Guzman y Habera

Sesion ordinaria del
21 de Enero de 1882



En la Villa de Badajoz a veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado y Gaca, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se traxeron a la vista los expedientes de sujeciones legales promovidos por varios interesados en el actual Recensamiento, en los cuales recaeron los fallos siguientes. Numero dos Valentin Paredes Forvifa que revisado detenidamente el expediente promovido por Benito Paredes Barrero padre del moro resulta justificarse legalmente que este es hijo único de padre separacionario y por lo tanto y de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico se declara comprendido en el caso 1.º del art. 99 de la ley, y por tanto exceptuado del servicio activo de las armadas y alta en la reserva como Recluta disponible. Numero tres Fernando Guzman Sabido que revisado el expediente promovido por Ana Sabido Montero madre del moro, resulta justificarse legalmente que este es hijo único de ^{padre} ~~padre~~ y la Corp.ª de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, se declara comprendido en el caso 2.º del art. 92 de la ley, y por tanto exceptuado del servicio activo de las armadas, y alta en la reserva como Recluta disponible. Numero cinco Fernando Guzman Forvifa dada cuenta del expediente promovido por Ana Guzman Montero madre del moro y después de examinar por la Corp.ª, esta de acuerdo con el Regidor Sindico, se declara al moro exceptuado del servicio activo, y destinado a los Batallones de Depósitos, como comprendido en el

2.º del art. 92. Número siete Martín M.º Navarro Almu-
dro dada cuenta del expediente promovido por Juca Almu-
dro Pérez madre del moro, la Corp.ª de acuerdo con el
parecer del Regidor Sindico declara al moro excluido del
servicio activo y alta en los Batallones de Deposito, como
comprendido en el caso 2.º del art. 92. Número diez Ju-
aquino Ruiz Tenate dada cuenta del expediente promovido
por Juana Ruiz Mirarro padre del moro, la Corp.ª de acuerdo
con el parecer del Sindico, le declara excluido del servicio ac-
tivo y alta en los Batallones de Deposito, como compren-
dido en el caso 1.º del art. 92. Número diez y ocho Juan
Antonio Gil Marques dada cuenta del expediente promovido
por Juan Gil Cabeluco padre del moro, la Corp.ª de acuerdo
con el parecer del Sindico, le declara excluido del servicio acti-
vo y alta en los Batallones de Deposito, como comprendido
en el caso 1.º del art. 92 de la ley. Número veintidós José
Trinidad Montero dada cuenta del expediente promovido
por Alonso Trinidad Suido padre del moro, la Corp.ª de acuer-
do con el parecer del Sindico, le declara excluido del servicio
activo y alta en los Batallones de Deposito, como comprendido
en el caso 1.º del art. 92 de la ley. Nº. veintitres Bartolomé Bri-
sidad Ledesma dada cuenta del expediente promovido por Ma-
riana Ledesma Lucida madre del moro, la Corp.ª de acuerdo
con el parecer del Sindico, y en vista de que este moro tiene
un patrimonio mayor de diez y siete años, le declara soldado.
Número veinticuatro Manuel Benito Moreno dada cuenta
del expediente promovido por Ana Moreno Carrato madre del
moro, la Corp.ª de acuerdo con el parecer del Sindico, le de-
clara excluido del servicio activo y alta en los Batallones de
Deposito, como comprendido en el caso 2.º del art. 92 de la ley.
Número uno del Recopilars de 1800 Alvaro Melones Pin-
dillo dada cuenta del expediente promovido por Juana Billa-
nes Pérez Guerrero padre del moro, la Corp.ª de acuerdo
con el parecer del Sindico, le declara excluido del servicio
activo de las tropas cuya situación supra hoy, cuyo puesto
irá a cubrir el suplente. No habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la sesión de que certifico
D.º Delgado Ocaña
Juan L.º Rojas
Mano teniente



Sesión ordinaria del 28 de Enero de 1882... Se leyo el acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que sería conveniente a fin de activar la entrega de los intereses del 80^{to}, pasar a la Capital una Comisión compuesta de uno de los Concejales y Secret.^o a tener una entrevista con el Sr. Jefe de la Oficina y la Corp.^o en su vista acordó aprobar la proposición del Sr. Presidente y que el Concejal lo sea el Sr. Vicente Labado, pagándose los gastos con cargo al cap.^o de imprenta. Sin que fueran los Decretos de la semana se levantó la sesión de que certifico. Juan^o Trinidad Vicente Labado J. Jefe de la Oficina



Juan^o Trinidad Vicente Labado
 J. Jefe de la Oficina
 Marcos Sanchez
 J. Secretario
 Sebastián Rodríguez
 J. Secretario

Sesión ordinaria del 4 de Febrero de 1882... Se leyo el acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Alcalde se manifestó que siendo oportuno las manifestaciones hechas ya por varios Concejales respecto a una rectificación general o deslinde de todos los Caminos, Cañadas, Cordones y Sepadas que existen en este término municipal se estaba en el caso de nombrar una Comisión de la Corp.^o la cual auxiliada de los...



tuos necesarios se ocurre sin levantar sueldo de expresado
despide y la Corp.^a teniendo en cuenta la conveniencia de
lo propuesto por el Sr. Alcalde, desde luego lo aprueba
y nombra como Comisionado de la Corp.^a a los Concejales
D. Justo Guirguizar y D. Sebastián Gil Rodríguez
a los cuales se les dan desde luego las atribuciones nece-
sarias al efecto concediéndoles dos meses de plazo para
dar por terminado el trabajo en la inteligencia que de
no hacerlo así serán responsables ante la Corp.^a de la
comisión que se les confiere. Leída que fuere el Políti-
co de la semana se levantó la sesión de que certifico.

República Franca y unida Vicente Salgado

Vinculo Guerrero

Agustín Gutiérrez

Abelardo Pardo

Carlos Gerona
y Habera

Sesión ordinaria del día

14 de febrero de 1887.



En la Villa de Barra junto a Hange a on-
de febrero de mil ochocientos, ochenta y tres reunidos
en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que suscriben
bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado
Maza, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.
Dada cuenta del expediente promovido por Felicitación Fabrice
Reuter: seguro número cuatro del actual Recopilado, por
el cual talera y justifica que después del acto del fura-
miento y declaración de soltería ha sobrevenido a su
favor la excepción legal de ser hijo único en dicho senti-
do de padre pobre e impedido para el trabajo, a conse-
cuencia de haber contraído matrimonio su legítimo
padre, y la Corp.^a de acuerdo con el Regidor Sindico, te-
niendo en cuenta lo que preceptúa el art. 127 de la ley,
y no siendo admisible en justicia ni en ley el que el uno
pueda ser responsable ni moral ni patrimonialmente
del acto que ha llevado a cabo su precatado hermano, no
habiendo por lo tanto causa ni circunstancia imputable
a aquel, de que nos habla dicho art., declara tal mismo
incluso en el caso 1.º del art. 92 de la ley, y por tanto exen-
to del servicio activo y destinado a las batallas de Dipu-
ta. Si mismo se dio cuenta de otro expediente pro-

movido por Miguel Rodriguez Barrero ministro suero
 del actual Ayuntamiento, por el cual alega y justifica
 que con fecha posterior al acto del Planchamiento y
 declaracion de soldado, ha sobrevenido a su favor la
 excepcion legal de ser hijo unico en dicho sentido
 del 7.^o padre a quien suantiene, a consecuencia de
 haber contraido matrimonio su hermano Agustin
 tambien pobre; y la Corp.^o de acuerdo con el parecer del
 Regidor, Jueces, teniendo en cuenta que el acto natura
 ble por el hermano del suero es circunstancia que
 ni en ley ni en justicia se puede imputar a fete y
 de consiguiente, sin un todo con lo que previene el
 art. 121 de la vigente ley, declara al suero incluido
 en el caso 2.^o del art. 122 de la misma, y en su con
 secuencia exento del servicio activo de las Armas,
 y esta en for Matallones de Deposito.

Se acordó así mismo por la Corp.^o en vista de los
 precios ventajeros que alcanzan los Cereales el enage
 nar los que tiene en Deposito el Santuario de San
 ta de las Rivas a los precios corrientes o sean trigo
 57 Cebada 25 y Garbanos 10. No habiendo mas asunto
 de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.

Diputado Corregidor Francisco Jimenez / Vicente Labado
 Remito queros / Alvaro Paredes
 Sebastian Gil Rodriguez / Carlos Geronimo y Cabana

Sesion ordinaria del 16
 de febrero de 1821... en la Villa de Jerez junto a diez
 y ocho de febrero de mil ochocientos veinte se tres reun
 idos en las Casas Consistoriales los tres de la noche que
 suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan
 Plazas y Paez, se leyó el acta de la anterior que fue apro
 bada. Acto continuo se tomaron los acuerdos siguientes
 1.^o Nombrar Comisionado para la entrega de sueros en la
 Capital al comiente de Melqui D. Vicente Labado Romero, y
 cual se le proveera de toda los documentos que marca la
 ley, dándole cantidad suficiente con cargo a...



quintas para los gastos. 2.º Dar principio a las operaciones del Ayuntamiento, citando al efecto a la Junta provincial. 3.º Fue por los guardas de Camarbo se practique un escrupuloso reconocimiento del término por si existen algunos quincenas de Longosta. 4.º Sacar la rebatta el campo fudo de ochocientos metros cuadrados bajo el tipo de 11 suelta y de cincuenta de venta cada uno superficial y bajo el pliego de condiciones que establezca la Corp. 5.º Dada cuenta a la Corp. de una instancia presentada por D. Miguel Aguado Rodriguez pidiendo la exclusion de las listas electorales de Fran.º Borrero Gutierrez, Fran.º Gil Venter y Miguel Diaz Cortes por no tener derecho electoral y visto el Reparto de la Contribucion y Matricula industrial resultando que efectivamente no son contribuyentes la Corp.º accedió a lo solicitado haciendo la exclusion en dichas listas. Acto seguido se dio cuenta de otra instancia presentada por Alberto Leon Gil pidiendo la inclusion en dichas listas electorales de los vecinos de este Ayuntamiento Leon Gil, Felix Jimeno, Lorenzo, Manuel Jimeno Prado, Pedro Navarro Sainza y Pedro Elena Guerra, fijándose en que tienen derecho electoral con arreglo al art. 41 de la Provision municipal de 15 de Diciembre ultimo; y como quiera que dicha Ley no es mas que un proyecto por ley y por la incierta no tenemos parte de hecho por el concepto de saber leer y escribir, la Corp.º desestimó lo solicitado y accedió a lo que se pide a la decision de la Comision provincial como se pide. En mismo se dio cuenta de otra instancia promovida por D. Juan Delgado Alencastro pidiendo la inclusion de Fran.º Girado Castuera y Alejandro Sarracina Nolas en las listas electorales para Concejales en el concepto de ser hijos de madres que contribuyentes; y como quiera que la acumulacion de contribucion que se pide con arreglo al art. 41 que se cita a la Corp.º accedió a lo solicitado, remitiéndolo como se pide a la decision de la Corp.º provincial. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certif.

Miguel Guerrero

Sebastian Gil Rodriguez
Justo Linares

Sebastian Gil Rodriguez

Carlos Jimeno
y Linares



Señor ordo. del día 25 } en la Villa de Zorza junto Alange a veini
de febrero de 1887. } trincea de febrero de mil ochocientos



ochenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales lo
brés de Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del
primero Alcalde D. Juan Felgado Lara, se leyó el acta
de la anterior que fue aprobada. Acto continuo se
terminaron los acuerdos siguientes: 1.º Que continúe la mis-
ma división del término municipal hoy vigente pa-
ra la elección de Concejales, o sea la de un solo Colegio
y Distrito la cual tiene ya conocida el pueblo y por
lo tanto es la mas fácil y convenientemente estando
expresado Colegio en las Casas Consistoriales publicándose
se este acuerdo en el Boletín oficial. 2.º En vista de
la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
fecha catorce del corriente se procedió teniendo en
cuenta las formalidades que determina el R. D. de 27
de Mayo de 1885 y R. D. de 10 de febrero de 1887 y R. D.
Junio de 1862 a la renovación total de la Junta pe-
ricial dando el resultado siguiente: Peritos nombra-
dos por la Corp.ª D. Miguel Aguado Rodríguez - D. Cle-
mente Campa Muñoz - D. Juan Romero Pereda - D. Gre-
gorio Arrauz Lora y D. Baltasar Lopez de Ayala
forastero, y para suplentes a D. Domingo Domínguez
Carrasco - D. Pedro José Labado Romero y D. Gerardo
Vera para proporcionar al Sr. Delegado triste número
de contribuyentes para la elección de su Distrito y
tres suplentes que le corresponden nombrar. 3.º
de acordó nombrar una Comisión compuesta de los
Sr. Trinidad, Labado y Pereda para la formación del
proyecto de presupuesto ordinario para 1887 a 1888
habiéndose mas apuntado se levantó la sesión de que certifica

J. Felgado Lara
Vicente Labado Alvaro Pereda Juan J. ...
C. Gerardo ...

Sesion extraordinaria del dia
 2 de Marzo de 1883 } En la Villa de Barza junto a Manzanera
 de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en
 las Casas Consistoriales los tres de Ayuntamiento que suscriben
 bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Yaca, se
 leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta
 de una comunicacion sufragada por el Vicepresidente de la
 Excma. Comision provincial ordenando viga el Ayuntamiento al
 numero numero cuatro del Recopilacion de 1881 Sebastian Ruiz
 Benito y hecho comparecer al interesado e interesados
 alegó el primero por hijo de padre que tiene otro en
 el servicio y la Corp. en sus vista se acuerda con el
 parecer del Regidor judicial declara al numero soldado pen-
 diante de justificar lo alegado ante la Diputacion pro-
 vincial. En este acto por los interesados del numero tres
 ultimo soldado de laquel Recopilacion se presento un escri-
 to, el cual se acompañara con certificacion de la presen-
 te a la resolucione de la Comision provincial. No habien-
 do mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que
 certifico.



Juan Delgado Yaca
 Remito guerrero
 Moaro Suredes Justo Zuniga
 Carlos Girona

Sesion de 1 de Mayo de 1883. } En la Villa de Barza junto a Manzanera
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos
 en las Casas Consistoriales los tres que componen el Ayuntamiento y Junta
 Municipal asociada se leyó el acta de la anterior que fue aprobada
 etc. Siguiendo por el Sr. Presidente se manifestó que como quiera
 que a la presente no haya dado resultado alguno respecto
 expediente que por acuerdo de esta Corp. y Junta de 10 de Julio
 ultimo se preparara en virtud de la Circular de 11 de dicho mes
 y con arreglo a lo que prevenia la R. D. de 29 del mismo con el
 fin de hacer frente a la época calamitosa que se atravesaba
 causada por la necesidad de las obras que se proyectan a con-
 secuencia de haberse reclamado el auxilio del Arquitecto
 provincial con fecha 18 de Setiembre siguiente por carecer de
 medios para nombrarlo particular, y el cual hasta ahora



6.
no se nos ha conculcado por mas de haberlo gestionado, un-
contrandose por tanto dicho expediente trascurrido hasta el
tercer documento y el estado satisfactorio de la localidad sea
cada dia mas insostenible causando serios temores y el
mal ya no puede la municipalidad mejorar en manera al-
guna por haber agotado los pocos recursos presupuestados
en jornales invertidos en reconstruccion de Caminos y de
Calle, luminarias y socorro, como resulta de los documentos
que hay sobre la materia y en vista de la urgencia del caso
propria desde luego se torne un acuerdo que tienda a po-
ner remedio al qual acto continuo: en su vista y previo
examen de los presupuestos del actual ejercicio y despues
de un sumario de debate se acordó por unanimidad de to-
dos los señores presentes que en virtud de que en los mismos
se consiguen una partida por intereses de inscripciones can-
tada en que se limiten la favor de este Municipio y a
parte de bienes demanstrados de doce mil quinientas
y noventa y tres pesetas nueve centimos de las que no se han hecho
efectivas en esta fecha mas que cuatro mil ciento seten-
ta y cuatro con cuarenta y dos cuartos por el concepto
de importe de intereses de todo el año resulta que si
no se limita en lo que resta de ejercicio a nuestro favor
unas inscripciones el déficit pasenderá a ocho mil cua-
trocientos treinta y nueve pesetas sesenta y siete centimos
haciendo de esta manera punto menor que imposible la gestión
financiera y como quiera que la emision de lo que ya
resta en las liquidaciones se han terminadas y remitidas
a la Deuda hace ya años y cuya cantidad nominal ascen-
derá próximamente a trescientos once mil reales nomi-
nales con cuyos intereses no adandando como no se adan-
da ya por participaciones mas que una cantidad insigni-
ficante, por lo que por el momento suficientes para re-
mediar el mal y en su lugar la D. D. Municipal para
lo necesario, el solicitador del Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernacion que en vista de lo expuesto, o cuyo efecto se
requiera certificación bastante de lo presente, y apre-
ciando en lo que vale la necesidad del caso se sirva
pedir del Ministerio de Hacienda la emision del resto
del 8º pto de nuestros bienes de propios como el unico
medio de evitar los males y complicaciones a que se

puede dar lugar situacion por todos conceptos tan ardua
a cuyo fin debe pasar una Comision por esta Municipalidad
a la Corte y gestionar este asunto y en su caso expo-
ner de palabra al Sr. Ministro de la Gobernacion
los detalles imprescindibles de llevar al efecto = En este acto
por el Concejal Sr. Sanchez se propone a la Corp.^{ta} municipal
que en vista de la precaria y precariedad estado por
que atraviesan las fondos municipales, estaba dispuesto
a sufragar de su bolsillo particular los gastos que ocasiona
el viaje de dicha Comision y no percibir su importe
hasta que se consiga el objeto a que obedece, cuya proposi-
cion fue aceptada por unanimidad de todos los Sr. Deseos
acordándose acto continuo que la Comision la acompañe a
fin de que los gastos sean los menos posible el mismo Concejal
Sr. Sanchez y el Secret.^o de la Corp.^{ta} D. Carlos Sierra y Cabrera
a los cuales desde luego se les da toda la representacion de
la Corp.^{ta} = Por el Sr. Presidente se propone asi mismo que
una vez que se va a hacer el viaje a la Corte se esta en el
caso de que por la Comision se recoja de poder del Agen-
te D. Ricardo Gonzalez Gil el presupuesto de la Caja
de Depósitos por cuanto que los intereses del mismo
no merecen el sostenimiento a un Agente en aquella plaza al
mismo tiempo que exigen del mismo la formalizacion
de cuentas que no ha rendido desde que fue nombrado
asi como los que lo han sido anteriormente Sr. D.
Sierra y Camps, los cuales segun nuestros datos ascenden
doscientas treinta pesetas setenta y cuatro centimos y
la Corp.^{ta} enterada de los antecedentes que hay sobre el par-
ticular aprueba desde luego todo lo propuesto por el Sr.
Presidente autorizando y dando toda su representacion
y poder tan amplio como sea necesario a la Comision
para retirar el que tiene a su favor el Sr. Gonzalez
Gil recoger de poder del mismo el resguardo y exi-
gir la rendicion de cuentas tanto de este como de los
que lo hayan sido anteriormente y contra los cuales
hay formado expediente cuyo acuerdo final llevara con-
tra la expresada Comision y si necesario fuere para
llevar a cabo el cobro ascenda a las Autoridades compe-
tentes pidiendo nombrar a su vez personas que los
rescosen y representen pues para todo se les concede



el mas ilimitado poder = feto segun y una vez
 abandonado el local por los bps de la Junta se pro-
 cedio a la subasta de ochocientos noventa y tres cuerdos de
 campo raso cuya obra fue adjudicada como mejores
 portores en su momento continuo de percha pnia a
 Juan Gut. Barra Rodriguez y Antonio Gonzalez Pina,
 como mas del detalle pasarece en el expediente de su
 referencia = se acordó abonar al Sr. Pineda con
 cargo al cas. de imprevisos los gastos ocasionados
 en la medicion de la Dhesa boyal, como practico que
 auxilió al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia. No
 habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la
 sesion de que certifico.

Y Delgado Olaya Fran^{ca} Trinidad Vicente Labado
 Remito Guano Justo Lúriga Manuel Sandoz Pedro Gutierrez
 Juan Lozano
 Sebastian Gil Rodriguez
 Martin Doney Miguel Amador Manuella
 Esteban Juan Felgase Jose Gomez
 Carlos Gomez
 Cabrera

Leíase el día 11
 de Marzo de 1863 } en la Villa de Barroja punto de partida a las once
 de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en
 las Casas Consistoriales los bps de la Junta que suscriben en
 la presidencia del primer Mexide D. Juan Segura Pina,
 se leyó el acta de la anterior que fue aprobado.



requiere y dio cuenta de la reclamacion hecha por el Sr. D. Miguel Pinado nombrado por este Ayuntamiento en peticion de ley que se le releva de dicho cargo por contar mas de sesenta años, y visto el caso 1.º del art. 15.º del R. D. de 20 de Mayo de 1845 se acordó relevar a dicho Sr. del cargo y proceder al nombramiento con los requisitos de ley de otro vecino que ocupe la vacante. Hecho así resultó nombrado D. Juan Andrés Pulos, a cuyo Sr. se le notificará su eleccion. Por la Comision de Presupuestos se presentó el proyecto del ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1884, acordándose por la Corp.ª se exponga al publico por término de quince dias para que informe el Sr.º Sindico, transcurridos los cuales será aprobado definitivamente en Junta Municipal. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Por la Comision de Presupuestos
 D. Delgado Caceres
 D. Pedro Gutierrez
 Por la Comision de Presupuestos
 D. Alonso Suredes
 D. Juan Lopez y Gualon
 D. Gerona y Corbera

Sesion ord. del dia 18
 de Marzo de 1882 } En la Villa de Barza junto Alange a diez
 y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Pacheco, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion publica ordenando la inclusion en el presupuesto de una partida igual a la que hoy se consigna para la creacion de otras tantas Escuelas del amb.º prop.º, la Corp.ª acordó remitir a dicha Junta provincial copia del proyecto de presupuesto y manifestar la imposibilidad de encontrar locales al efecto para el establecimiento de dichas Escuelas, a cuyo fin lo mismo puede mandar un Inspector o Delegado que se informe de la verdad del asunto y de otras consideraciones que se crean oportunas por la Alcaldia. Por varios de los Concejales se manifestó la conveniencia de que al



recomponer el empedrado de la Calle del Pilar y
 prolongue el spicenticillo albañal que hay a la par-
 te de Sta. Cruz y que ha de facilitar el paso con-
 siderablemente y Sta. Corp^{ta} en su vista asilo acordó
 en la inteligencia de que en los gastos que origine
 esta clase de obra no se podrá sacar de la presa
 puestada, suprimiendo el efecto algunos metros de
 empedrado para su coste. Leído que fueron los Do-
 ctines de la semana se levantó la sesión de que cont.
 J. Delgado Lara, ^{Francisco Zúñiga} ^{Vicente Labrao}
 Alonso Barreda

Vdo. J. Gutierrez
 Carlos Gersona
 Fran^{co} Lorenzo
 y Cabrera

Sesión ord.^a del día
 1.^o de Abril de 1882



En la Villa de Barra junto Alange a prime-
 ro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos
 en las Casas Consistoriales los señ. de Ayuntamiento que por
 escriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan
 Delgado Gaca, se leyó el acta de la anterior que fue apro-
 bada. Por la Comisión nombrada al efecto se hizo cuenta
 de las gestiones practicadas en la Corte, las cuales
 han dado el resultado siguiente. Comisión con fecha
 16 de Marzo 1882 a favor de este Ayuntamiento de dos
 inscripciones unan. 99.112 y 99.113, por 2000 nomi-
 nales 2 M. 461 P. La conveniencia de conceder a la
 Corp^{ta} de f. c. de M. a B. y P. el terreno suficien-
 te para su construcción se una obtación en lo que
 libre es Aparadero en esta Villa, solicitando de la mis-
 ma directamente la pretensión de dicha obtación
 como medio mas seguro para conseguirlo; y la Cor-
 poración asilo acordó. Dada cuenta de una instancia presen-
 tada por D. Mateo Fran^{co} Delgado solicitando se le releva de la
 fianza que tiene prestada a favor del Rematante de Comu-
 nos substituyéndola a nombre de D. Fernando Delgado Al-
 mendro, la Corp^{ta} teniendo en cuenta que la responsabilidad
 de este último es mayor, y por tanto de unas garantías
 acordó acceder a lo solicitado previa aceptación

del mismo, y no habiendo mas asuntos se levantó la se-
sion de que certifico.

Y Dado la ley de D.º Sr. D. Vicente Labado Pedro Gutierrez
Juan Lorenzo

Don Juan Guerrero Sebastian Espinosa Carlos Gersona
y Caballero

Señor estrord.º de junta, Cula Villa de Horna punto Alange a diez
Municipal de 10 Abril 83 de Abril del mil ochocientos ochenta y tres



Principales. Indos en las causas constitucionales previa citacion
por papelito todo los Sr. que componen el Ayuntamiento y Junta de
Municipal se leyó el acta de las anteriores que fue aprobada. Acto co-
nsecuente se dio cuenta del proyecto de presupuesto Municipal p.
1883 a 84 formado por la Comision suñerada al efecto y habiendo
se cumplido en el mismo las prescripciones del art.º 116 de la ley,
se procedio a la discusion y votacion definitiva de todos sus capi-
tulos y articulos dando un total de todos los de gastos de treinta
y cuatro mil cuatrocientos noventa pesetas tres centimos,
y el de ingresos igual cantidad, si bien la Junta considera
que la partida de intereses de suscripciones no emitida, no es
de facil realizacion admitiendola como necesaria para la suvela-
cion del presupuesto toda vez que por orden superior no pueden
tener deficit. Asi mismo se dio cuenta de los comunicacion
de la Junta prov.º de Inst.º publica y de la contestacion que la Cor-
poracion dio a la primera de las mismas y en su vista la Junta
determina haursuyas las razones alegadas y en virtud de la absoluta necesi-
dad de recursos se solicita del Gobierno de S. M. haciendo uso de las fa-
cultades que al efecto concede el art.º 7 de la ley del 11 de Julio de 1857
un auxilio de tres mil seiscientos y diez pesetas para el sostenimiento
de las Escuelas que se nos ordena en la misma manera de poder dar
cumplimiento al mandato superior. Por indicacion de algunos Sr. de la
Junta se acordó que desde el principio economico unidos el Ayunt.º
administre los gastos de material de las Escuelas. Asi lo acordaron y firmaron
todos los Sr. presentes de que certifico. Juan Lorenzo

Y Dado la ley de D.º Sr. D. Vicente Labado
Juan Guerrero

Don Juan Lorenzo Don Juan Guerrero Pedro Gutierrez

Mateo gran Miguel Anad. Mateo Anad. Manuel Anad. Tomas D.º

José José Carlos Gersona
y Caballero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Señal del 15 de Abril
de 1853. - Consumos -



En la Villa de Barrapunto Alange y Alange
de San Juan de los Rios, celebrada y tenida por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, con
asistencia de los señores que componen el ayuntamiento de dicho número de San Juan de los Rios
previa citacion a los señores de la Real Caudales que fue a pie
de San Juan de los Rios. Por el Sr. Presidente se acordó que la Real Caudales
tenia por objeto el acordar el medio mas conveniente para cubrir el
deficit de consumos de consumos en el proximo ejercicio del Sr. D. D. de San Juan de los Rios
plumante de lo que determina el art. 1.º de la presente instruccion del ramo
que fue traída a la vista, y despues de un duplio debate se acordó por
unanimidad de todos los señores que constituyen mayoria de la
villa que en primer lugar se debe de recurrir al amienda de todos los
ranchos bien en conjunto o separadamente segun acordare la Corporacion Municipal,
usando del medio de subasta en su favor a la Reina siempre cubriendo
el pago en primicias y segundos subastas, reduciendo el curso en un caso
que pudiese dar las fincas del rancho del Sr. D. D. con el fin de que al fin
de cada luego se debe de impedir que en adelante se pueda, y en el caso
que por falta de subastas no se pueda llevar a cabo el amienda
subasta de cada luego se debe por la aduana municipal por el
Ayuntamiento. Asi lo acordó y firmó todos los señores presentes
al que yo el Sr. D. D. certifico. San Juan de los Rios, a 15 de Abril de 1853.

Donde se firmó
Vicente Guerrero
Vicente Perea
Don Francisco
Juan delgado
Juan delgado
Francisco
Jose Gomez
Alonso Sebastian Rodriguez
Justo Zuniga
Vicente Labado
Don Gutierrez
Vicente Guerrero
Lomas delgado
Alfonso
Francisco Lopez
Alonso
Alonso Sebastian Rodriguez
Justo Zuniga

sesion ordinaria de la Villa de Parra junto Alange a veinti
22 de Abril 1883. Se dio de Abril de mil ochocientos y
tres, reunidos en las Casas Consistoriales, los tres, que componen



el Ayuntamiento se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo se procedió a discutir y aprobar una ley para las contribuciones del pueblo para el amancebamiento de los derechos sobre consumos y para el ejercicio de la cual se fijaron definitivamente el curso de pago en el expediente de un expediente de los que fueron los boletines de ley sentada se levantó la sesión de que certifico

Y Delgado y Juan la Heredia Vicente Labada
Hon. Gerónimo Alvaro Paredes Sebastián Espinosa
Carlos Gerona y Gabarda

Sesion ordinaria de la Villa de Parra junto Alange a veinti
de 27 de Abril 1883. Se dio de Abril de mil ochocientos y
trece, reunidos en las Casas Consistoriales, los tres, que



componen el Ayuntamiento se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo se acordó a la que previene el artículo 51 de la vigente Ley electoral el Ayuntamiento acordó en vista de que no hay más que un Colegio y distrito fijada la mesa interna el presidente de la Corporación y primer Alcalde. Se dio de los boletines y se habiendo sus asuntos de que trató se levantó la sesión de que certifico

Y Delgado y Juan la Heredia Vicente Labada
Hon. Gerónimo Alvaro Paredes Sebastián Espinosa
Carlos Gerona y Gabarda

Sesion extraord. de la Villa de Parra junto Alange a
11 de Mayo de 1883. Se dio de Mayo de mil ochocientos y
trece, reunidos en las Casas Consistoriales, los tres, que componen el Ayuntamiento



para citar por papuleta se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada. Dada cuenta de una carta del Agente de la Corporación en Parra participando encontrarse comente a los boletines de los dos circunscripciones n.º 79.112 y 79.113 de marzo 24. de 1883 y como quiera que dicho boletines

des en forma de la Corporacion la misma acuerdo conuisto
por el Conxjal D. Alonso Paredes Censo y Hijo de la Corporacion
para que presenten la escritura liquidacion y ac
cion de D. Rafael Mejillo el importe de la liquidacion y ac
cion de los gastos que ocasiona el viage en cargo
a dicho interesado o sean rebajados de los mismos en
importe. Leidos que fueren los boletines de la misma
y no habiendose mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion de que certifico

J. Delgado Lacay Fran la Trinidad Niente Labaco
Pedro Gutierrez Juan Paredes Carlos Gorrara
y Carbosa
Sebastian Esquivosa



Seion de 20 Mayo 1883. } en la Villa de Badajoz punto de la
Ordinaria } que a veinte de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres reunidos en las Casas consistoriales
los señores que componen el Ayuntamiento se leyó el
acta de la sesion anterior que fue aprobada. Por
el Sr. Presidente se manifestó que es llegada la
epoca de que se haga la division y numeracion
de los terrenos destinados a Prats para su
subasta en publico licitacion a fin de cubrir
el arbitrio que sobre las mismas se tiene
consignado en el presupuesto municipal
y la Corporacion asi lo acordó designando al
efecto a los señores municipales para que prac
tiquen la medicion y taracion de expresados Prats.
Y en habiendose mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion de que certifico

J. Delgado Lacay Fran la Trinidad Niente Labaco
Juan Paredes Juan Lorenzo y la Gorrara y Carbosa
Pedro Gutierrez y Sebastian Esquivosa





Don ordinaria de 27 y En la Villa de San Juan de los Rios
 de Mayo del 883 de veintisiete de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y tres minutos en las Casas Consistoriales en las
 que comparecieron el Ayuntamiento se leyó el acta de la sesion anterior
 que fue aprobada el Acto segund y tercio a la villa los libros
 Mayor de Intervencion y arques por el Sr. Presidente como
 ordenador de pagos y por los tres. Deponiendo e Interventor
 se pidio a la Corporacion inspeccionar todos los cobros y
 pagos verificados durante el año economico a fin de que
 todos y cada uno reciban la sancion de la Corporacion a fin
 de evitar el caso no probable de que falte en algunos estos
 requisitos. Practicados un minucioso examen por todos los tres
 presentes y resultando que tanto los unos como los otros se
 hallan en todo arreglados al presupuesto vigente y aplicados
 segun tanto obligatorios como de verdadera necesidad y ubi
 liam la Corporacion lo aprueba en un todo por unanimidad
 hasta la fecha en que importan los cobros 22.608'17
 y los pagos verificados hasta la misma fecha 21.455'31
 existiendo hoy dia de la fecha en arcos Municip. 1.152'86
 con mas el saldo del ejercicio anterior segun resulta de los
 arques hasta fin de Abril. Acto segund y a propuesta del Sr. Presi-
 dente se acordó con cargo al Capitulo de impuestos conceder al Sr.
 cutario de la corporacion una gratificacion de treinta setenta y
 cinco puestas por los trabajos extraordinarios que ha tenido en la forma-
 cion de cuenta municipal desde 1876 a 1882 inclusive en la
 que ha invertido horas extraordinarias. Abonas al Sr. Paredes y
 cutario treinta y cinco puestas por gastos de un viaje a Badajoz
 hecho en once de Octubre pp^o a llevar las lizas del Anillo segun
 son rectificados con cargo al Capitulo 1.º art.º 9.º que con cargo al
 ayuntamiento y art.º se abone a D. Pedro Gil Punter los trabajos
 e inventario haciendo en el padron de Cédulas personales. Y no
 habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
 que certifico. Para la firmita el Sr. Labado
 y D. Pedro Lacay.

Alvaro Sancho Fran. Lozano

Carlos Girona Sebastian Espinosa Sebastian y Rodriguez

Acta de la sesion ordinaria de fecha Junio de mil ochocientos





cientos ochenta y tres // En la villa de Lora juro y laup a tres de Junio de mil
 ochocientos ochenta y tres reunidos en las Casas Conuitoriales los señores
 que suscriben individuos de Ayunt.º bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Juan Belgado Vado y leyó el acta de la union anterior
 que fue aprobada por el Sr. Presidente y manifiesto en vista de que
 la cuota por contribuyente prov.ª que ha sido impuesta a esta
 Villa para el pro.º de este oficio es de a lo conuigado para dicho
 servicio en el presupuesto ordinario de aguas y de pro.º de agua
 de la Corporacion del Gobernador de la provincia se feta en el caso a fin
 de evitar la devolucion del mismo y en reforma, acordar que
 dicha diferencia consistente en diferentes circunstancias y sus partes
 se cubra en el ultimo trimestre con los ingresos extraordina-
 rios que pueda haber conuigandolos al efecto en el presupuesto
 adicional que se forma a su debido tiempo y la corporacion en
 su todo conforme con lo manifestado en el acuerdo como el que
 se remite Certificacion de la presente al Sr. Gobernador o los
 efectos oportunos. Asimismo fueron aprobados los gastos hechos
 en dos viajes uno a Badajoz y otro a Huelva por el pro.º de
 la Corporacion el primero sobre contribuciones y el segundo a
 Huelva caporas para su cobro de acciones de los ferrocarriles para
 su cobro y adquisicion de el Direccion Municipal de los Srs. Va-
 neta y Manoy atamandose los primeros con cargo al capi-
 tulo primero art.º nueve y los siguientes al capitulo doce art.º unico.
 Se acordó una Colacion de capitulo de los Art.º 1.º y 2.º y
 Paredes para que con todas las atribuciones del Ayunt.º dirijan
 y gestionen la adquisicion de local para las sedulas. Por lo ha
 Dado un asunto de que tratar se levanta la sesion de que certifica
 y cumplida la ley



Alvar. Garcia
 Sebastian Gil Medrig
 Juan Lorenzo
 Carlos Jirona
 ...



na del día diez de Junio de mil ochocientos ochenta y tres



En la villa de Badajoz a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales los señores que suscriben individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Idrobas y Acevedo se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada. Acto seguido se dieron las voces anunciando admisión por turnos cubriendo la taración de los derechos sobre consumos según estaba anunciado y pasándose los honores designados y no presentándose ninguno por lo que la Corporación resolvió estar a lo acordado en el de Nbre pp.^o sin perjuicio de que si en los días que restan del presente mes se presentasen por turnos o por otros que cubriesen la taración con el aumento de los gastos que puedan originarse en los preparativos de la Adición Municipal se arrendasen autorizando cumplidamente al Sr. Presidente para el nombramiento del personal designación del local que sea necesario al efecto para el establecimiento de Adición Municipal.

Dada cuenta de la última liquidación practicada con la Hacienda de las inscripciones número noventa y nueve, ciento doce y noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco grado aprobado dando el resultado siguiente. Importa lo cobrado en sueldos y productos de una factura de papel del 2 p/100 de tres mil quinientos treinta y cuatro reales ochenta y ocho cent. enaguado al 1/2 p/100 al precio corriente en bolsa o sea al 1/2 p/100 - excepto la falta de los quebrantos, notarios de emisión tales como los derechos de Agencias y gastos de un viaje a la Corte por una Comisión del Ayuntamiento acordado en sesión de asociados de 4 de Mayo pp.^o de los que existen los oportunos recibos por mil trescientos noventa y tres pesetas treinta y dos cent. Pagado a la Hacienda con el producto de esta misma liquidación según cartas de pago n.^o 68 y 69 fecha 11 de Mayo pp.^o en que se practicó dicha liquidación de mil ochocientos setenta y ocho pesetas ochenta cent. Total liquidación quedada en Caja Municipal tres mil quinientos quince reales y ochenta. Por la Comisión nombrada al efecto se dio cuenta que han sido inscriptas todas las opciones que ha practicado en unión de la nombrada por la Junta local de instrucción para renovar el arriendo del actual local cuanto para la adquisición de otro para la Junta de niños y en su virtud propone a la Corporación como medio para llevar en lo posible este servicio la Casa que pertenece de la Ermita de Nra. Señ. de las Nieves patronato del Municipio

o sea una suma total de tres mil cien-
to treinta y cinco. 3.135

de cuya cantidad se ha ingresado segun cartas
de pago a la vista por mil ochocientas cincuenta
y nueve pesetas, setenta y siete cent.

intereses por tanto en arreas municipales
decientos setenta y seis pesetas 276

cuya liquidacion en un todo legal fue
aprobada por la Corporacion en todas sus
partes. Por la Comision nombrada al
efecto se emitió dictamen favorable a la con-
cesion del solon que solicita Alonso Galan Gil
y la Corporacion así lo acordó.

Ademas se acordó se proceda a extender los
libramientos para el pago de todos los emplea-
dos y dependientes del Municipio.

Se dio cuenta de una instancia del Pere-
tano de la Corporacion por la que se soli-
cita se le certifique bastante por el Sr. Pre-
sidente del tiempo que lleva de servicios al
Ayuntamiento y conducta observada durante el
desempeño de su cometido acordándose desde
luego que por dicho Sr. Presidente se extendie-
ra la Certificacion que se pretendia constando en la
misma los extremos que se pretenden y respecto al se-
gundo es que los servicios prestados por dicho empleado
han sido a satisfaccion del Ayuntamiento. Por el Sr.
Presidente se dio cuenta de un recurso de la Comision
provincial arrojando las Elecciones municipales y de
haberse obrado del mismo por los electores. Traido a la vista
el libro de intervencion Mayor y de algunos fincon aprobados
hasta la fecha todos los ingresos y gastos por encontrarse
arreglados los Presupuestos y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion de que certificar.

J. Delgado Vaca

Francisco Jimenez Viuntes Galan

Don Estanislao Alvaro Sandoz Sebastian y el Rodriguez

Don Lorenzo V. Geronimo



Señon extraordinaria
de 29 de Junio de 1882



En la villa de Parra junto Alange a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales previa citacion los Sr.s. que suscriben individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Vaca, se leyó el acta de lo anterior que fué aprobada, acto seguido se dió cuenta del apéndice al admitiramiento y Reparto de la Contribucion Territorial que han de regir en el proximo ejercicio de 1882 a 83, debidamente autorizados por la Junta provincial y despues de un detenido examen se acordó su aprobacion definitiva y que a los efectos de ley se espongan al publico por término de ocho dias continuados oportunamente. Asimismo fué aprobado el Patron de cedulas personales para dicho ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar con arreglo a convocatoria se levantó la Sesion de que certifico.

Y Delgado Vaca

Por lo firmado Vicente Sabado

Juan Lozano

Alvaro Pardo

José Gutierrez

Sebastian del Rodriguez C. Geronimo

Señon ordinaria del
dia 2 de Julio de 1882



En la villa de Parra junto Alange a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales los Sr.s. que suscriben individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Vaca, se leyó el acta de lo anterior que fué aprobada. Seguidamente la Corporacion quedó celebrada y tomó los acuerdos siguientes:
1.º De una Comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 29 de Junio p.º por la que renueva a nuevos Electores Municipales para los dias anteriores, al dia y sale del corriente por duplicacion de los primeros, en vista de lo

mal, la Corporacion designó con arreglo al artículo 11 de
 la Ley electoral al Sr. Alcalde para que presida la única
 Mesa Electoral que tiene el Distrito. 2.º Aprobar con cargo
 al Presupuesto del presente ejercicio cap. 1.º art. 9.º los
 gastos de confeccion del expediente y Reparto, consignán-
 dos al efecto en dicho presupuesto. 3.º de una Co-
 municacion de la Junta provincial de Instruccion
 pública sobre local de la Escuela de niños, acordándose
 manifestar á la misma la necesidad en que se halla
 la Corporacion de hacer acto seguido el traslado
 de dicha Escuela, por haber cumplido el contrato del
 actual local, cuyo dueño requiere con prevencion de cu-
 stollar interdicho para que se le desocupe su casa. Y no
 habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion
 de que certifico.

J. Delgado *Juan^{to} Simón*
 Secretario *Vicente Sabado*

Francisco Lopez Sebastian y el Rodrigo

Teodoro Gutierrez

Carlos Yrona
y Herrera

Sesion ordinaria del dia
 9 de Julio de 1872

En la villa de Bona parte Manzanilla
 de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las
 Casas Comunitarias la Junta que surtieron individuos del Ayuntamiento
 facultado, bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Ortega
 y Vera, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. Se
 igualmente el expediente que quedó enterado y tomó los acuerdos
 siguientes: 1.º de una circular del Ayuntamiento de la Corpora-
 cion en Madrid D. Rafael Mugillo llamando la atencion so-
 bre la Circular de la Direccion general de la Deuda de N. de
 Mayo proximo pasado sobre conversion de la Deuda consoli-
 dada del 2.º y 3.º en los nuevos títulos del 4.º y traídos á la
 villa la Ley de 29 de Mayo y circular que se cita por las
 que se determinan que dicho cambio es obligatorio desde lu-
 go y autoriza al Sr. Presidente y Regidor Fincino para
 que con arreglo á lo que previene la referida Circular haya
 que á favor de dicho Sr. D. Rafael Mugillo poder especial
 bastante para llevar á cabo el cambio de que se trata

an como p^{er}o haver la declaracion o renuncia
 a que se contrae el art. 7.º en p^{er}mitida Ley sin
 fin y cuando que como mas venoso y p^{er}ito en los
 obngos de la Junta no encuentre en ello perjuici-
 los subsiguientes para este efyunt. p^{er}o para todo
 ello se reconeean los usos y p^{er}mitidos facultados.

2.º Se una Circular del Sr. Gobernador civil de la
 provincia por la que se ordena la renovacion de la
 Junta de Sanidad a cuyo efecto se autoriza al Sr.
 Presidente para que forma las oportunas bases in-
 cluyendo en las mismas base el personal facultati-
 vo con que cuenta la localidad y que vien obligad-
 do a permanecer a dicha Junta. 3.º Sea en vista de
 no haber concurrido licitadores a la segunda subor-
 ta de los aprovechamientos de la Dehesa Real que
 ha tenido lugar en el dia de hoy queda esta abierta
 hasta el proximo domingo y si trascorrido dicho pla-
 zo no hubiere postor se haga nueva licitacion
 p^{er}icial rebajando la anterior. 4.º Abonar a la
 Diputacion provincial el im porte del Sr. Siempra
 del ejercicio pasado por contingente y concueto con
 cargo al presupuesto correspondiente. Hacer pago
 an mismo a D. Casimiro Cerveto del im porte de
 medicinas suministradas a los pobres hasta el
 fin de junio anterior, con cargo al correspondiente
 capitulo y articulo del Presupuesto anterior.

Acto siguiente y asociado al Ayuntamiento de aquel
 municipio de relaciones Contribuyentes se dio sum-
 ta de una Resolucion pasada por el Reconocido
 de Contribuciones de particas fallidas por Terri-
 torial y del acordamiento se sien trujan las oportu-
 nidad diligencias por las correspondientes a los
 numeros 74, 85, 101, 161, 195, 215, 287, 262, 256, 276,
 119, 148, 135, 664, y 747, y las correspondiente al Recon-
 de la del numeros 75, 92, 125, 174, 206, 264, 287, 415



Y habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.
 Y Delgado Vaca *Juan Lozano* Vicente Sabido

Mariano Paredes
 Juan Lozano *José Luiza* D.º Gutierrez
 Carlos Lerona *Sebastian del Prodigio*

Acta en quince del corriente y a consumacion de las nuevas elecciones Municipales que se estan celebrando en celebracion de la ley de 1883.

El Alcalde *Carlos Lerona*
 Y Delgado Vaca *Y Haber*

Sesion del 22 de Julio de 1883. En la villa de Barra junto a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunion de las Cortes Constitucionales de la que suscriben individuos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Vaca se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. A la seguida se abrió la sesion para el rescatado de los apremios de la Dama de la Cruz cumplidos los requisitos de ley y transcurridas las horas reglamentarias se suspendió el juicio como unico postor al precio de esta Domingo Dominguez.

Aprobados los pagos acordados por la ordenacion hasta la fecha con cargo a ambas Cuentas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico. *Juan Lozano* Vicente Sabido

Juan Lozano *Mariano Paredes*
Juan Lozano *D.º Gutierrez*
Carlos Lerona
Y Haber

Testimonio del acta de la sesion ordinaria del 29 de Julio de 1883. En la Villa de Barra junto a veintinueve de Julio de 1883.





lio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Ca-
 sas Consistoriales los tres de Agosto, que suscriben bajo
 la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Yaca
 de ley el acta de la anterior que fué aprobada. Por el
 Concejal Interventor se presentaron a la deliberacion
 y resolucion del Ayuntamiento las cuentas generales de fondos
 municipales correspondientes a los ejercicios de 1880-81
 y 1881-82 con sus correspondientes periodos de amplia-
 cion, y la Corp.^{ta} en su vista desde luego acordó pasar a
 la Comision de Hacienda del Ayuntamiento para su estudio,
 cuya Comision la componen los Concejales D. Fran. Frutos
 y D. Fran. Lopez de Haro y D. Sebastian Gil Povedri-
 quer, a fin de que emitan este en el termino mas breve.
 Asi mismo se acordó en vista del Estado de fondos en fin
 de junio y con arreglo a los acuerdos ya tomados sobre el
 particular por el Ayuntamiento y Junta asociada, cuidar que
 desde luego a un Maestro de obras titulado se forma-
 cion del oportuno plan para llevar a cabo las obras
 de la Corp. Consistorial ya acordadas y presupuestas
 das. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levau-
 to la sesion de que certifico.

J. Delgado Yaca Fran. Frutos D. Sebastian Gil Povedriquer
 D. Juan Delgado Yaca D. Fran. Lopez de Haro D. Sebastian Gil Povedriquer



Testimonio del Acta de la sesion publica extraordinaria de 5 de Agosto de 1883. En la Villa de Barra junto Alange a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres y en sus Casas Consistoriales, siendo las once de la mañana y previa especial convocatoria, se reunieron bajo la presidencia de D. Juan Delgado Yaca Alcalde primero, y la presencia del que actua, los Tres que al mis-



que se expresan y suscriben por el orden de sus cargos y
conceptos, así como los que excusaron su asistencia. Han-
biendo suficiente número de asistentes para cumplir
la sesión, se hace pública por mandado de la Ley abrien-
do la Casa Capitular; y dada cuenta del expediente ma-
trix de esta elección donde se consiguen por diligen-
cias de cumplimiento todos los actos y operaciones que
se vienen practicando en observancia de la Ley, y en-
terados del acto del escrutinio general del día veintiocho
de Julio último proclamados los Concejales elegidos,
y del edicto del Sr. Alcalde de aquella primera fecha
exponiendo sus nombres al público a los efectos del
art. 86 de la Ley electoral, para que en el plazo que
media entre aquella fecha hasta el día de ayer inclu-
sive pudiesen presentarse por escrito las reclama-
ciones, protestas, excusas legales o incapacidades que
hubiesen de ser resueltas en esta sesión. Resulta que
no se ha presentado ninguna dentro de este plazo legal
sobre la validez de esta elección ni sobre la capaci-
dad de los elegidos, y en su virtud se acuerda por ma-
yoría exceptuando únicamente de los asistentes los dos
Secretarios escrutadores D. Sebastian Gil Plazquez y
D. Sebastian Bravo Alencobro, que asistieron en sus ma-
nifestaciones de los dos primeros días de elección y
del acto del escrutinio general, que se aprueba la elec-
ción en todas sus partes, por cuanto que las manifesta-
ciones de los antedichos, no están en forma legal, ni
son pertinentes a la validez de la elección, levantán-
dose este acta a los efectos legales del art. 87 de la
Ley, llevándose testimonio literal al libro de seso,
des del Ayuntamiento para convalidarla, y firmando en
ella con el Presidente los asistentes que quisieron ha-
cerlo, requiriendo copia de la misma autorizada
al Presidente de la Comisión provincial, para hacer
así constar que no pueden hacerse reclamaciones
posteriores por producirse fuera de tiempo y for-
ma legal, de todo lo que certifico = En el Presidente
J. Delgado Yca = Fran.º Frunz = Vicente Labad
Alonso Paredes = Pedro Gutierrez = Biquel Amado
Sebastian Gil = Domingo Domínguez = Sebastian Bra-
vo = Fran.º Lomas = Justo Quintana = Sebastian

Gil Rodriguez = Carlos Jerona y Cabera, Secretario.
Es copia literal del original que obra en el
Expediente de elecciones

El Alcalde
y Delegado

El Secretario
Carlos Jerona
y Cabera



Señor inaugural para
la renovación bienal del
Ayuntamiento de nueva
de Agosto de 1882.....

En la Villa de Barja junta a las
a nueva de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los tres de Ayuntamiento bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Jaca, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo por dicho Sr. Presidente se recibió a los nuevos Concejales D. Mateo Fran. Delgado, D. Domingo Segura Mateo, D. Juan Guerrero Sanchez, D. Martin Lopez Romero y D. Martin Berain Moreno, a los cuales dió posesion de sus cargos instalándolos en sus sitios, y leyendo el acta continuo los recibidos D. Juan Delgado Jaca, D. Vicente Labado Romero, D. Alvarez Sanchez Carrero, D. Benito Guerrero Gil, no habiendo D. Sebastian Guzmán Gil por no encontrarse presente y haber dispensado su asistencia firmando de todo lo presente de que certifico.



El Delegado Juan la Trinidad / Vicente Labado
Alvaro Pando / Sebastian Gil Rodriguez
Fran. Lozano / Martin Lopez
Fran. Guerrero / Martin Lopez
Martin Morera / Carlos Jerona y Cabera

Continuacion de la sesion
inaugural de nueva de Agosto de 1882.....
Acto continuo y con arreglo al art. 5.º de la vigente Ley municipal, ocupó la presidencia interinial el Concejal que

ha obtenido mayor numero de votos, J. Mateo Fran.^{co}
Despues, procediéndose a la votacion de Presidente y Al-
calde 1.^o en la forma que determina el art. 54 de di-
cha Ley, dando el resultado siguiente: J. Mateo
Fran.^{co} Despues Alameda seis votos: J. Fran. Trini-
dad Nouros tres votos, y una papeleta en blanco. Lo
tal los diez Concejales que se componen la Corp.ⁿ
Proclamado por el Presidente interior el resultado de la
eleccion con arreglo al art. 56, el elegido recibe las in-
signias de su cargo y ocupa la presidencia que ya tenia
interinamente. Peto segun se procedio a la eleccion
del 1.^o Teniente de Alcalde, dando el resultado siguiente:
J. Fran. Trinidad Nouros seis votos: J. Fran. Lorenzo
Nouros tres votos, y una papeleta en blanco, cuyo resultado
fue proclamado por el Presidente, pasando el elegido J.
Fran. Trinidad Nouros a ocupar su asiento, recibien-
do las insignias de su mando de manos del Sr. Presidente.
Seguidamente se procedio a la eleccion del 2.^o Teniente de Al-
calde que dio el resultado que sigue: J. Domingo Segura
Mateos seis votos: J. Sebastian Gil Rodriguez tres votos,
y una papeleta en blanco, cuyo resultado fue procla-
mado por el Presidente, pasando el elegido J. Domini-
go Segura Mateos a ocupar su sitio, recibiendo la in-
signia de su cargo de manos del Sr. Presidente. Segui-
damente y con arreglo al 2.^o parrafo del art. 56, fueron nom-
brados por unanimidad de la Corp.ⁿ Regidor Sindico J.
Fran. Lorenzo Nouros, y Suplente del mismo J. Sebas-
tian Gil Rodriguez. Asi mismo fue designado tambien
por unanimidad de votos para las funciones de Regi-
dor Interventor J. Fran. Guerrero Sanchez, cuyos con-
tos aceptan todos los nombrados acto seguido. Asi mis-
mo, fuera de los Concejales que existen algunos cargos de-
tos de la Corp.ⁿ, los demas ocuparan el puesto por res-
pondiente al núm. de votos que cada cual haya obte-
nido. Por acuerdo de la Corp.ⁿ se designo que las sesiones
ordinarias se celebren los Domingos a las diez de su-
manana, sin que para dichas sesiones con arreglo a Ley
sea necesario previo aviso. Dándose por terminada
la sesion inaugural, fue autorizada por todos los pres





asistentes a ella, de que yo el Sr.º certifico
 Mateo y Juan, y con la D.ª D.ª Dominga y Juan

Yelgore

[Signature]



Juan Lorenzo

Sebastian Gil Rodrig.^o

Juan G. Guerrero

Justo Linares

Martin Lopez

Martin Morcillo

[Signature]
[Signature]

Señon ordinaria del día
 12 de Agosto de 1882...

En la Villa de Barra junta Hange
 a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres,
 reunidos en las Casas Consistoriales los tres señores
 que suscriben bajo la Presidencia del primer Alcalde
 D. Mateo Franc.º Jelanda, se leyó el acta de la anterior
 que fue aprobada. Dada cuenta del Boletín oficial de
 la Prov.º fecha 12 de Mayo núm.º 227, por el que se pu-
 blica una Circular de la Direccion general de la D.ª de
 que dispone la conversion forzosa de la Deuda conso-
 lidada al 3.º interior con arreglo a la Ley de 29 de
 Mayo de 1882 en su art.º 1.º, en virtud del 4.º interior
 con renuncia a toda otra reclamacion ulterior, se acor-
 dó por la Corp.ª autorizar a D. Rafael Brujillo San-
 cher vecino de Badajoz y agente de este Ayuntamiento en
 aquella Capital, para que lleve a cabo en nombre de la
 Corp.ª dichos canje y renuncia que determina el art.º
 1.º de la precitada Ley, remitiendole certificacion de
 la presente. Dada cuenta del proyecto de Ordenanzas
 municipales, y en vista de la necesidad que en la épo-
 ca que atravesamos se tiene de dictar proclamas contra
 los incendios, se acordó aprobar la recep.º 10.ª de las
 mismas referentes a este asunto, sin perjuicio de las

innovaciones que en la misma pueda introducir la Comision nombrada para emitir dictamen sobre el total de las mismas, que se acordó la comunicaran los Concejales D. Juan Trinidad Buena, D. Pedro Gutierrez y D. Martin Lopez Novero, que le presentaran a la siguiente sesion para su aprobacion definitiva. Teniendose noticias de que en la Dhes. local existian grandes focos de Langosta que la tienen invadida, la Corp.^a acordó que por los Excmos. Municipales y Guarn. de Campo se reconozca el terreno que comprende la misma, y en caso de confirmarse el hecho, proponerse a la Superintendencia se arriende a labradores cogidos, con el fin de extirpar la plaga, levantandose la sesion de que certifico.



Estados Juan
 Delgado Justo Luñiga
 Juan Lozano Martin Lopez
 Martin Moreno

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1882... En la villa de Barra junto Hange a diecho y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los tres de suplet.^o que subscriben bajo la presidencia del primer Alcaide D. Mateo Juan Delgado, se leyó el pacto de la anterior que fue aprobada. Con arreglo al art.^o 6.^o, se acordó que por el numero de Comisiones permanentes que ha de tener el Ayuntamiento de ser de tres: una de Cuentas y presupuestos, otra de Ornat. publicos, y la tercera de sueldos, suenos, fuentes, y Camerías y Arbolado. Acto seguido y en cumplimiento de lo que prescribe el 2.^o párrafo de dicho art.^o, se procedió a la votacion secreta por papelitas, dando el resultado siguiente: D. Sebastian del Rodriguez por ocho votos, D. Juan Lozano Buena por cuatro votos, y D. Juan Trinidad Buena por otros cuatro, obteniendo todos los Concejales tres votos cada uno, quedando en su consecuencia constituida dicha Comision por los expresados tres. Seguidamente se procedió a

la eleccion de la de Ornato publico, siendo constituida por mayoria de votos y en la misma forma por los Sr. D. Domingo Segura y D. Juan Guerrero por siete votos cada uno, y D. Martin Morcuera por cuatro. Asi mismo se procedio a la eleccion de la de buyardos, fuentas y pebolados, y quedo asi mismo constituida en la forma siguiente: los Sr. D. Pedro Gutierrez y D. Justo Luna por siete votos cada uno, y D. Mateo Juan delgado por cuatro. Se acordó la formacion de una lista general de todos aquellos que tienen derecho a ser votados para componer la junta asociada, para en su junta designar las secciones, terminando las asuntos puestos a la orden del dia, por el Sr. Presidente relevando la sesion. Acto seguido se manifestó por los Concejales D. Martin Lopez Romero, D. Justo Luna Vieco y D. Martin Morcuera, que tenian que hacer una interpelacion sobre la Admision de Capitanes respecto a impresos y gastos, a lo que se les respondió por el Presidente que no haber lugar a lo pretendido, por esta sesion, por haberse levantado ya la misma de que certifico.

Mateo Juan Domingo Segura

Juan Guerrero

Juan Luna

Martin Morcuera

Pedro Gutierrez

Martin Morcuera



Sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1887...

En la villa de San Juan de los Rios a veintiseis del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres,



reunidos en sus Casas Consistoriales los Sr. D. Mateo Juan delgado, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada, y previa citacion del Sr. Cura párroco que asistió. Acto seguido se procedió a tomar los acuerdos siguientes, respecto a las proximas fiestas de N. S. de la Asuncion de febrer artificiales se encargue al Prototipico de Madrid D. Juan Bernandez Parra. 2.º que la Oracion sagrada se haga cargo

de ella D. Fran. Crespo y Crespo, Vicario de Sevilla = 70
que se encargue de la Iglesia que ha de anunciar la funci-
on de fuegos, Misa y Prececion, la Misa de hoy a cargo
de D. Victoriano Requero, U. que se pida a Sevilla
cientos cincuenta farolillos de papel de colores para
colocar el Altar y Sarcófago de N. Sra. 5.ª que
la cobranza de los fuegos se encargara el teniente de Al-
calde D. Domingo Lopez, el Concejal D. Justo Jimenez y el
vicario D. Vicente Labada, ya permito en la distribucion e
imposicion de dichos fuegos por haberlo hecho ven-
toso por el Sr. Concejal D. Pedro Gutierrez Jorraler se ma-
nifesto que proprio al Ayuntamiento acordase se adquirieran
tres bastones de mando para los Alcaldes, pues ademas
de no existir mas que dos por tener el tercero el juez
Municipal, todos ellos se encuentran en muy mal uso,
y es poco decoroso que mandos de Ayuntamiento se tiene que ma-
nifestar en publico, lo haze el Alcalde y primer Escribano
y pues el segundo no le tiene, con bastones que tienen el
quinto de metal y dejan la mano llena de cardenillo, y
tañendoles las contras, y sin boflos, o cuando mas con una
trama, y la Corp. asi lo acordó, disponiendo se supla
este defecto del capitulo que hay en el presupuesto para
los de representacion del Ayuntamiento. Expidio a la vista
un estado de la recaudacion y gastos de la Admon. de
Consumos desde su establecimiento, por lo en la sesion an-
terior por los Concejales Lopez, Jimenez y Borau, y prac-
ticada la cuenta se peticion de la Real C.ª, de los co-
bradores y sus gastos, resulta que hay
un deficit de seis de dos pesetas setenta y cinco cen-
timos, y en su vista manifestaron los señores que
no estan conformes con la Admon. y por tanto que
van poner a salvo su responsabilidad, acordandose por
la mayoria, que como quiera que la Admon. de Consumos
se ha establecido por acuerdo en forma con ar-
reglo a instrucion, y una vez agotados los demas me-
dios que propuso la Junta, no se esta en el caso legal-
mente de pedir previos los requisitos legales la supre-
sion de la Admon. para tener que elegir un modo de otro
medio que tal vez fuese mas perjudicial, por cuanto que
para todos ellos en caso de deficit, tiene prevencion



la Instrucción, no se podía tomar en consideración la
 proposición de los señores don Juan José Concejal, los cuales
 en caso de responsabilidad que no existe ninguna,
 la tendrían como cualquier otro. Acto seguido fue leído
 cada una de las lecciones del dictamen sobre los Ordeña-
 zas con la reforma introducida en los mismos, apro-
 bándose estas en su totalidad, no insertándose en
 este acta por su latitud. Dictamen que se cita. Los
 individuos de la Comisión que suscriben nombrados
 por el Sr. D. Juan José Concejal sobre el total del pro-
 yecto de Ordenanzas municipales que comprenden
 cincuenta y siete artículos incluidos los dos
 adicionales, los han convenido en un todo arregla-
 dos a las necesidades de la población, tanto presen-
 tes como futuras, a excepción del 2.º artículo el cual
 propone a la Corp. "se supriman los 1.º y 2.º artículos que
 dicen "y el ayuntamiento donde está la fuente de agua buena
 no" "hacer en otros casos, poniendo como una
 excepción hecha del ayuntamiento donde está la fuente de
 agua buena. En su virtud pues, propone a la Corp."
 su aprobación definitiva con las modificaciones intro-
 ducidas. Porra Junta Municipal veintinueve de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y tres. Juan José Concejal
 Pedro Gutiérrez - Martín López. Por lo acordado
 de la hora quedó sobre la mesa la lista de electores
 para la Junta de asociación. Y no habiendo más
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que
 certifico.

Acta promulgada por el Sr. D. Domingo Segura

Martín López Felgosa Juan José Concejal
 Juan Lázaro Sebastián Rodríguez Juan José Concejal
 Pedro Gutiérrez Justo Linares Carlos Guzmán



Nota // En día de Setiembre, no se celebró sesión por tenerse que ocupar el Ayuntamiento en el retitorio habitual y de septiembre que se hace por el mismo a favor del Santuario de la 1^{ra} Sta de las Nieves, de que es Pat.

El Alcalde
D. Mateo Juan
Delgado

El Secretario

Carlos Gerona
y Habera

Nota // En nueve de Setiembre con efecto de la festividad del día, y no teniendo el Ayuntamiento ningún asunto importante de que tratar, no se celebró la sesión ordinaria del día, por tener que asistir el mismo a los actos públicos de la festividad de la 1^{ra} Sta de las Nieves, Patrona de la Villa.

El Alcalde
D. Mateo Juan
Delgado

El Secretario

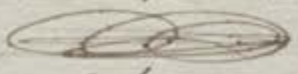
Carlos Gerona
y Habera

Sesión ordin. del día. En la Villa de Barras junto a Hange a día 16 de Setiembre 1811 y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido en las Casas Consistoriales lo fue el Ayuntamiento que preside, bajo la presidencia del primer Alcalde D. Mateo Juan Delgado, se leyó el acta de la sesión de veintiseis de Agosto por lo que fue aprobada. El Ayuntamiento quedó autorizado y autorizado en siguientes: 1.^o De que para el mejor orden de las sesiones y deliberaciones de la Corp. se ponga por el presidente cuidado de haber en cada sesión los asuntos puestos a la orden del día, y que no se reconviene a tratar de otros, no se quede, admitir discusiones sobre ningún otro incidente. 2.^o Dividir el término municipal en tres secciones para el sorteo de la junta arbitral según lo que determina la Ley, para los casos de que el concepto contributivo no sea uniforme, incluyéndose en cada una de ellas los vecinos domiciliados en las mismas que tengan derecho con arreglo a lo que prescriba el respectivo Ley, excepto lo que la misma pueda permitir al efecto, y cuyas listas se exponerán al público por términos de los días para los efectos legales. 3.^o Aprobar los ingresos y gastos de presupuestos corriente y de ampliación que han tenido

do lugar desde la toma de posesion del punto. y si se
trabaja el que de los puntos municipales se sufla como
auticipo el impote del vestiborio de los Regentes
municipales, se cuenta de los de sus correspondientes
medos a la mayor brevedad. Fuso habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que
es el fin certipico.

Estado gran. Fran. Frinida Domingo Segura

Delzace



Sebastian Gil Rodrig. Dns Gutierrez

Fran. Lizano

Fran. Guerrero

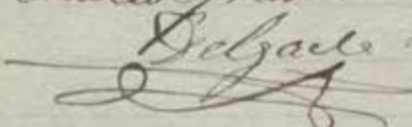

Carlos Lerona
y Habera

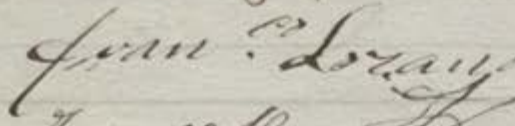
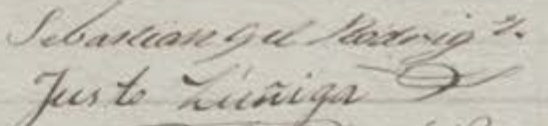
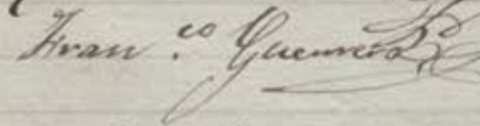
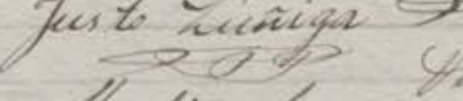
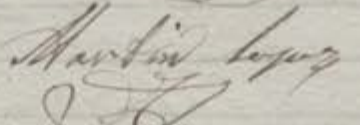
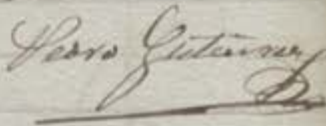
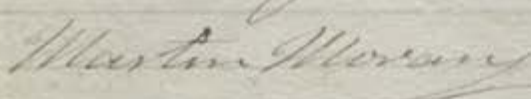


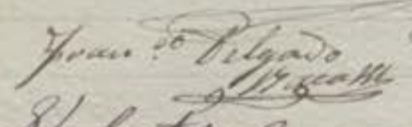
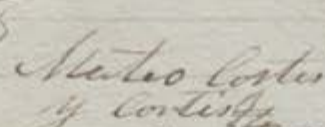
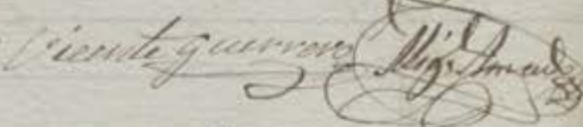
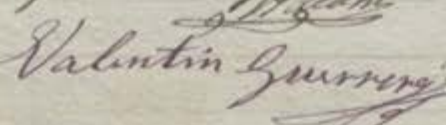
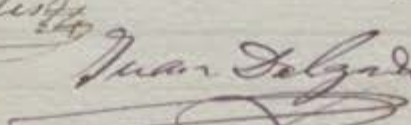
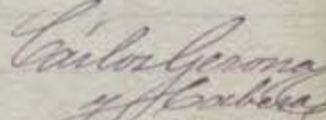
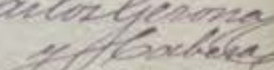
Suplen. ord. del dia 21
de Setiembre de 1887

En la Villa de Barrapinto a veinti
tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reu
nidos en las Casas Consistoriales los Jues de la Audiencia que sus
criben, asociados de igual numero de señores contribuyentes,
bajo la presidencia del primer Alcalde D. Mateo
Fray. Delgado, se leyó el acta de la anterior que fue en me
bada. Con objeto de elitar la resolusion a que se contiene
el art. 4.º de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1887, con
siste de los expedientes ejecutivos instruidos en los tri
mestres 1.º = 2.º = 3.º y 4.º del año de 1882-87 por el Comisiona
do de apremios por contribuciones directas, se acordó
se instruyesen las diligencias necesarias para declarar por
tudas fallidas las impuestas a los contribuyentes figu
radas a los numeros 161 = 257 = 376 = 510 = 548 = 585 = 664 = 743
del Reparto por territorial, y a los de los numeros 72 = 125
178 = 206 = 287 = 415 y 448 del Cadron de sel, disponiendo que
por este decreto se firme y publique por espacio de seis
dias la relacion precedida en la Instruccion de 20 de
Diciembre de 1887. Asi mismo se acordó que los demás
contribuyentes contenidos en las diligencias ejecutivas de
primer y segundo grado, sean declarados incursos
en el apremio de tercer grado, y que se proceda al
embargo y venta de bienes inembargables, todo conforme
a las prescripciones de la referida Instruccion, ha
biendo devuelto al Comisionado los expedientes,

objeto de estos acuerdos, para que continúe el procedi-
miento en la forma siguiente. Así lo acordaron y fir-
maron todos los señores presentes de que certifico.

chales gran. Juan de Trujillo
Delgado  Domingo Lopez 

Juan Loran  Sebastian Guadalupe 
Juan Guerra  Justo Linares 
Martin Lopez  Pedro Gutierrez 
Martin Moreno 

Juan Delgado  Mateo Cortes  Vicente Guerrero 
Valentin Guerrero  Juan Delgado 
Carlos Gerona 
y Habera 

Nota // En treinta de Setiembre no se celebró sesión por el
Ayunt. por no haberse reunido suficiente número de
señores Concejales.

El Alcalde  El Secretario
Delgado  Carlos Gerona
y Habera 



Nota // En siete de Octubre no pudo tener lugar la sesión ordina-
ria, por no reunirse suficiente número de señores Concejales,
acordándose con arreglo al art. 101 convocar a sesión extra-
ordinaria.

El Alcalde  El Secretario
Carlos Gerona 
y Habera 



Sesión extraord. de 10 de Octubre de 1882...
Sortes de la Junta asociada

En la Villa de Jerez punto de Alcazar a diez
de Octubre de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos en las Casas Consue-
tadas previa citación al efecto con arreglo a lo que prece-
de en el párrafo 2.º del art. 101 de la ley por la que suscri-
ben, bajo la presidencia del primer Alcalde D. Mateo gran.



Delgado, se leyó el acta de la sesion anterior que fue apro-
 bada. Acto seguido con arreglo a lo que prescribe el art. 68
 de la Ley, y llenos todos los requisitos que determinan los
 anteriores desde el día, se procedió al sorteo de la jura-
 ta asociada, por secciones, dando el resultado siguiente.
 Primera Sección: D. Martín Barrero Cuyunza = D. Juan
 Gomez del Castillo = D. Rodrigo Carras Sanchez y D. Juan
 Leon Boveyo. Segunda Sección: D. Juan Martin Perez =
 D. Diego Gonzalez Soriano y D. Juan Corbacho Gonzalez
 Tercera Sección: D. Juan Barrero Abegia = D. Juan Aba-
 zas Barrero y D. Juan Baraja Flores. Acto seguido fue
 publicado el resultado del sorteo, dándose por termi-
 nado el acto, y no conteniendo la convocatoria ningún anun-
 to mas de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.



Mateo Fran.
 Salgado
 Justo Luñiga
 Pedro Gutierrez
 Domingo Segura
 Juan Lorenzo
 Martín Lopez
 Carlos Geronas
 y Gabega
 y no

Sesion ordinaria del día
 14 de Octubre de 1881
 Paro de Cuentas Mun.



En la Villa de Zafra junto Alange a ca-
 torce de Octubre de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de
 Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Alcal-
 de D. Mateo Fran. Salgado, se dió principio a la sesion
 con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Acto
 continuo el Sr. Presidente manifestó que para llevar a el
 caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las
 Cuentas municipales de los ejercicios presupuestos de
 1880-81 y 81-82, para lo que se iba a proceder a la lectura
 del dictamen que sobre el particular tiene emitido la

Comisión de H^{ca}. Previa la orden del Sr. Presidente, y
 el infrascripto Secretario les conlara e inteligible por
 el expresado dictamen, y terminada que fue su lectu-
 ra el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión
 por varios Sres. Concejales se examinaron las expresadas
 cuentas en su totalidad en un todo conformes con lo
 que se manifiesta en el preinserto dictamen. No
 habiendo ninguno Sr. Concejal que quisiera hacer uso de
 la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemen-
 te discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen; y
 hecho así en votación ordinaria, resultó aprobado por
 unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aproba-
 do el dictamen de la Comisión de hacienda, quedaban tam-
 bien aprobadas las cuentas de su ración en la forma en el
 propuesta, y fijado su importe en esta manera: 1880-81
 Cargos: pesetas treinta y cuatro mil seiscientos ochos y ocho
 céntimos. Data: pesetas treinta y un mil quinientos diez
 y seis con noventa y cuatro céntimos. Existencia para
 el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno pesetas mil
 ochocientos ochenta y dos pesetas tres mil noventa y
 una con catorce céntimos. 1881-82 Cargos: diez y nueve
 mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas con setenta y
 tres céntimos. Data: pesetas diez y siete mil quinientos
 treinta y cinco con veintinueve céntimos. Existencia
 para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos
 mil ochocientos ochenta y tres pesetas mil quinientos
 noventa y tres con cuarenta y cuatro céntimos, y por lo
 tanto, debían pasarse las cuentas a la Junta Municipal
 a los efectos de ley, exponiéndose antes al público por
 quince días en la Secretaría, acompañadas de los docu-
 mentos justificativos y con certificaciones de lo acordado
 y así se resolvió por unanimidad. Y no habiendo más
 asuntos de que tratar, y enterados los Sres. Concejales
 de los Hechos de la sesión, se levantó la sesión de que
 certifico.

Mateo Fran.^{co} Domingo Segura
 Felgoso Juan López Justo Luñiga
 Martín López Sebastián y el Rabal Fran. Guerrero



Don Gutierrez

Carlos Girona y Robera

En la villa de Barja junta a villa de Barja a veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los tres individuos de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco Delgado, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión en esta forma leyéndose y se leyó por orden del Sr. Presidente el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en sesión del comitente en virtud de la Corporación fijar los cuantos de este último año correspondiente a los ejercicios de los presupuestos de mil ochocientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y tres. Asimismo de dichos cuantos los tres asociados, así como de las obligaciones que les impone el parrafo 2.º del art.º 161 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a D. Rodrigo Cerrón, D. Juan Castillo y D. Juan Navarro Allegria, para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Sr. para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido, dando por terminada la sesión de la que se levantó la presente acta que firmaron con el Sr. presidente los tres vocales que habrán, comunicada según certifica el Sr. Juan...



El cargo de Jefe de los Vocales y Jefe de la Junta de Barja
 Juan Corbacho González
 Jefe de la Junta de Barja
 Juan García del Castillo
 Jefe de la Junta de Barja
 Carlos Girona y Robera

Jefe de la Junta de Barja
 Juan Martínez Romero
 Jefe de la Junta de Barja
 Juan Manuel Navarro
 Jefe de la Junta de Barja
 Rodrigo Cerrón

Señor vocal del día
 21 de Octubre de 1883
 Paga del 1.º trimestre
 fallidas

En la Villa de Barja junta a villa de Barja a veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales...

historiales los tres de punto que suscriben, bajo la pre-
 sidencia del primer Alcalde D. Sebastián Fran.º Melgudo, se
 leyó el parte de la anterior que fue aprobada. Esto se-
 guido se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Poner en cuen-
 ta de una instancia de D.º Borjas Cervato, se acordó que
 la Comisión pase sobre el terreno e informe a la mayor
 brevedad si puede concedírsele el que solicita para un
 Solar. 2.º Aprobar los ingresos y pagos hechos en el an-
 terior trimestre incluso los del personal y dependientes
 de la Corp.ª, dándose cuenta de los arques del mismo
 y periodo de ampliación, de los que resulta una existen-
 cia en fin de Setiembre de cuatro mil seiscientas veinte
 pesetas cuarenta y cuatro céntimos. y 3.º Dar por par-
 tidas pagadas su definitiva y de acuerdo con sus ma-
 yores contribuyentes que suscriben, recibo y ocho pe-
 setas cinco céntimos correspondientes al ejercicio de
 1882 a 83. No habiendo mas asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión de que certifico.

Mateo Fran.º Domingo Segura

Felipe Fran.º

Lorenzo

Sebastián Melgudo
Fran.º Guerrero

Justo Lúñga Martín López

Diego Gutiérrez

Martín Moray

Carlos Girona
y Habera

Sesión en Junta Municipal
 de 1.º de Noviembre de 1883
 Aprob. de Cuent.ª Municip. 1880-81
 y de 1881-82.

En la Villa de Barja punto Alcañiz
 a primer de Noviembre de 1883



La oportuna convocatoria se reunió en la Casa Con-
 sistorial los tres individuos del Ayunt.º y de la Asen-
 sado de Barja, que suscriben, componentes todos la
 Junta Municipal de este pueblo bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Mateo Francisco Melgudo; y abierta
 la sesión, se dio lectura del parte de la anterior
 que fue aprobada a todo continuo el Sr. D.º Melgudo
 te manifiesto que, como se expusiera en la
 papelitos de citación, la sesión tenía por
 objeto recordar y votar el dictamen definitivo de



La Junta respecto a las Cuentas de fondo del Ayuntamiento
 habiendo sido ya censuradas por el Sr. Comisario Interventor laberalez
 habiendo sido ya censuradas por el Sr. Comisario Inter-
 duco de dicha Corporacion y aprobadas y fijadas por
 esta, así como tambien Cuentas de sueldo de
 nada por las comisiones que para ello se designa
 cuyo dictamen cartado de lo mismo se habia discu-
 tido en la precedente sesion, venia de tal manera depu-
 rada en sus detalles que no habia motivo para dar al
 gozo que no habiera sido debidamente examinada
 por lo cual esta nuevamente discutida el asunto y
 se celebra esta sesion con el siguiente objeto de fijar el dic-
 tamen definitivo - Seguidamente y por orden del Sr. Presi-
 dente, se el informe de los señores letrados con voz clara e
 inteligente el proyecto de dictamen definitivo - Después
 determinada en lectura no hubo ningun Sr. de los pre-
 sentes que hiciera uso de la palabra. Con esto todo
 de el Sr. Presidente anuncio que se iba a proceder a la
 votacion del asunto nominalmente a cuyo fin, hebia
 por su turno la pregunta de si la Junta aprobaba y hacia
 uso del dictamen leido acerca de la cuenta referida de
 fison; que desde luego haicen uso de dicho dictamen
 En ultimo la Junta acuerda que estas cuentas se entreguen
 al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobacion
 definitiva del Sr. Gobernador de la provincia - Y no
 habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
 sesion cuyo resultado es el siguiente con cuyo
 objeto y finalmente en esta acta se firmo de lo cual
 se firmaron conmigo todos los señores que a ellas
 asistieron

Mateo Juan: Domingo Lopez
 J. G. de Sebastian Rodriguez Fran. Lopez
 J. G. de Sebastian Rodriguez Fran. Lopez
 Justo Linares Antonio Lopez

que las firmas Martin Moreno y Juan Barro

Martin Barro
Rodrigo Carrero
Juan Barro Moreno



Nota En un día de Diciembre no se celebró sesión
por no haber asuntos de que tratar
El Alcalde
El Secretario
C. Gerona



Sesión ordinaria del
día 11 de octubre de 1782
Peritos Municipales = abe-
dus, Jervas = Almojedo
lavas = Andruvia e Jutru
siones arbitrarias...

En la Villa de Barrajunt. Blance
a once de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y tres, reunidos en las
Casas Consistoriales los Jues del
Ayunt. que suscriben, bajo la pre-
sidencia del primer Alcalde D. Ba-
tes Fran. Jervas, se leyó el pacto de la anterior que fué
aprobada. Dicho pacto la Corp.ª tomó los acuerdos si-
guientes: 1.º Reunir peritos municipales para el
actual biénio a los vecinos de esta P.ª Don Juan Barro
Marques y D. Fernando Barro y Barro. 2.º Un-
nimos se acordó que con el fin de allegar recur-
sos al Ayuntamiento, y por estar ya avanza-
da la estación, se paguen a subasta los aprovechamien-
tos de medias Jervas de la Jenera baya el precio tar-
ción pericial y con arreglo al pliego de condiciones
que acuerde la Corp.ª y que constara en el bise-
ñante que se ha de publicar al efecto. 3.º Que se
pague un plano de todo el término que se puede
conceder para edificar en el bñido de las Jervas.
4.º Que el Sr. Presidente acompañado del Sr. de la
Corp.ª pase a la Capital a conferenciar con el Sr.
Gobernador y demás Autoridades respecto a la
reforma y reparación que necesita el edificio
que ocupan las Casas Consistoriales y Carcel, pa-
guéndose los gastos de viaje del capitulo de impre-

vistos y 5.º fue teniéndose conveimiento de intru-
siones arbitrarias en terrenos del comun. Levadas
a cabo por los vecinos de esta fazienda de las Corba-
das, Florentino Rodriguez, Juan Diaz Perez y
Equiano Fuentes Huiter, se formen por el Sr. Alcalde
los oportunos expedientes, se quita por la responsabi-
lidad que produce por los precios del terreno.
Leida que fueron los Diputados de la reunion y no
habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto
la sesion de que certifico.

Mateo granero

Delgado

Domingo Segura

Fran.º Guerrero

Fran.º Lorenzo

Jos.º Luñiga

Martin Lopez

Carlos Jerona
y Cabana



Sesion ordinaria del 18 de Noviembre 1882 } En la Villa de Barra junto a las 11 de la noche de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los tres de Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Mateo granero, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Leida que fueron los Diputados de la reunion y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Mateo granero

Domingo Segura

Delgado

Martin Lopez

Fran.º Guerrero

Pedro Gutierrez

Fran.º Lorenzo

Carlos Jerona
y Cabana



Sesion ordinaria del 25 de Noviembre 1883 } En la Villa de Barra junto a las 11 de la noche de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los tres de Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Mateo granero, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Se procedió en vista del Padrón de Precios y Registros por rogativas, al abita- miento de todos los muros de 17 y 18 años a presen-

cia de los interesados, acordándose que se cite por edic-
 tos para el próximo Domingo, a todos los de la pro-
 vena obediencia para la formación definitiva del dis-
 tinción, suscribiéndose ambas listas por los tres
 Concejales presentes, y disponiéndose que la de diez
 y nueve años así mismo se exponga al público pa-
 ra oír de inclusiones y exclusiones. No habien-
 do mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión
 de que certifico.



Alcalde Juan
 Gilgale
 Pedro Gutierrez

Domingo Segura Sr. Fran.º Lorenzo

Marthinº Lopez Fran.º Guerrero
 Carlos Yerna
 y Gabriel

Señor del día en la Villa de Badajoz a los 2 de
 2 Diciembre de 1805. Sesión ordinaria de mil ochocientos ochenta y tres,
 Ayuntamiento con- reunidos en las Casas Consistoriales los pres-
 vientes con señores de Ayuntamiento, que suscriben bajo la presidencia
 del primer Alcalde Sr. Juanº Lorenzo



y leyó el acta de la anterior que fué aprobada. Leída
 a cabo el Ayuntamiento de meses de 17 y 18 años, re-
 stando de los primeros cincuenta y de los segundos
 ochenta y dos, como mas al detalle aparece en el
 expediente que se refiere. A las requirido se dio cuenta
 de una comunicacion del Sr. Subdelegado de la provincia
 fecha treinta del pasado, sobre pago de atrasos por ins-
 trucción, y cupo también presentes Sr. Justicia D.º
 actual, proferora y D.º Antonio Gomez Moreno en repre-
 sentacion por los señores de Antonio Gomez y otros por el
 proposito de la Corra.º de pagar sus descubiertos por cuarte-
 partes y tiempos por satisfecha una en el año pasado y
 debiendo recibir otra en el presente y las restantes en los dos
 siguientes, desde luego aceptan la proposicion y firman la
 presente con los Concejales de que certifico.

Alcalde Juan
 Gilgale
 Pedro Gutierrez

Domingo Segura Sr. Fran.º Lorenzo
 Marthinº Lopez Fran.º Guerrero
 Carlos Yerna
 y Gabriel



Reunion extraord. del 8 de Diciembre de 1889 Rectificacion del Dist.

En la Villa de Barro junto Alange a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales previa citacion por parte de los Srs. de Ayuntamiento en union del Sr. Cura parroco D. Manuel Caballero, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se acordó por unanimidad la mayoria de los señores, se procedió a la rectificacion del Abitamiento de casas con responsabilidades al actual Ayuntamiento. Leida que fue la lista de los mismos y oídas las reclamaciones que se presentaron en el acto consultando al efecto los libros parroquiales y patrono vecinal, quedó definitivamente formado dicho Abitamiento con una renta y dos pesos verticales como mas al detalle aparece en el Expediente de su referencia. Terminado el acto, por el Sr. Presidente se levantó la reunion de que certifico.

Manuel Lopez Dominguez, Juan Guerra, Juan Lopez, Sebastian Rodriguez, Justo Linares, Martin Morera

Reunion ord. del dia 16 Diciembre de 1889

En la Villa de Barro junto Alange a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de igual número de mayores contribuyentes se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de un expediente incoado para la declaracion de

fallidas acordándose se instruyan las diligencias necesarias para declarar como tales las correspondientes a los contribuyentes Juan Labrador, Juan Mateos - Casimiro - Brindidad - Juan Colacho - Alonso Parsona - Juan Guerrero y 9.^{ta} de Fernando Girado, importantes en punto veintinueve pesetas veintinueve céntimos, publicándose a efectos de relación con arreglo a Instrucción. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Mateo Grau Domingo Saura

Delgado

Juan Lozano Juan Guerrero

Juan Gutierrez Sebastian Rodríguez Martín López

Martín Moreno

Justo Luíriga Dignel Amador

Juan Delgado

Juan Delgado

Parall. Tomas Delgado

Mateo Cortes

y Cortes

Juan J. Vela

Manuel

Carlos Grande

Sesión ord.^a del día 21 de Septiembre 1887 Partidas fallidas y concepción de Solares

En la Villa de Barza punto de la Vega a veintitres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales las tres de punto.

asociados de igual número de mayores contribuyentes, se supo el acta de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta de haber estado respectiva y pública la relación de los sujetos que se consideraron fallidos en la sesión de diez y seis del corriente y habiéndose cumplido con los requisitos de ley se acordó con tal parecer del Regidor subdito, se acordó por unanimidad considerar como tales partidas fallidas las contenidas en el anterior acuerdo y expediente de referencia llenando al efecto los debidos requisitos legales. Acto seguido y habiéndose retirado los contribuyentes asociados, el donat. quedó enterado de lo que en las instancias de veintinueve publicados Solares en el ensanche de

la Villa para construir Casas habitacionales de las
 que carecen; y visto el parecer de la Comisi-
 on correspondiente que al efecto ha dis-
 tribuido del terreno convenientemente, se
 acordó conceder a Donito Guerrero sitienta a con-
 tinuacion de la Casa de Juan.^o Molina de diez
 en la Calle titulada de los Silos un solar de diez
 metros de fachada y treinta y dos de fondo.
 A Dono Martin Ruiz a continuacion del
 de Guerrero sitienta otro solar de diez metros
 de fachada y treinta de fondo: A Juan.^o Munoz
 de la siende del Sr. Dono Martin otro
 solar de diez metros de fachada y veintiocho
 de fondo: A Juan.^o Gonzalez Jimenez otro
 solar lindando con la Casa de Juan Moreno
 en la Calle de Cantarranas de diez metros facha-
 da con treinta y dos de fondo: A Juan.^o Garcia
 Jimenez a continuacion del de Juan.^o Jimenez
 otro solar de diez metros de fachada
 de y treinta y dos de fondo: A Juan.^o Ruiz
 Jimenez a continuacion del de su hermano Juan
 otro solar de diez metros de fachada y treinta
 y dos de fondo: A Juan.^o Molina Jimenez
 otro solar a continuacion de la Cerca de Jose
 Cerro en la Sierra de la derecha de la Calle del
 Maron, de diez metros de fachada y treinta y
 dos de fondo: A D. Felipe Flores Gualdo otro
 solar a continuacion del de Juan.^o Molina de
 diez metros de fachada y treinta y dos de fon-
 do: a D. Juan. Valera a continuacion
 del concedido a Felipe Flores, otro solar de
 veintiocho metros de fachada y treinta y dos
 de fondo para la construccion de un edificio
 destinado a Hospital de Convalecencia, bajo cu-
 yo caracter se le hace la cesion por considerarse
 el establecimiento de utilidad publica: y a
 Alonso Galan Gil otro solar en Calle del Calva-
 rio de nueve metros de fachada y diez y seis
 de fondo, lindante a la Cerca de S. Margarita
 Guerrero, bajo las condiciones de prebenda

de seis centímetros de gruesa por metros cuadrados a los fondos municipales, y distribuya en el término de un año, dándose por caducada la concesión, en faltando a cualquiera de estas dos condiciones. Así mismo se acordó pagar a Don Aureano Cervantes un solar que vive en el barrio de San Marcos, por no producirle el terreno escaso en el sitio que se pretende para el derribo del vecindario, pudiendo después de luego solicitarlo en otro sitio. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Mateo Jaque, Domingo Segura, Fr. Juan Lizaso
 Delgado
 Juan Guerrero, Sebastián Rodríguez
 Pedro Gutiérrez, Martín López, Martín Moreno
 Justo Lusaiga, Juan Delgado, Juan Delgado
 Miguel Amador, Delgado, María M.
 Juan A. Calvo, Mateo Cortés, Tomás Delgado
 y Cortés, Minuendo
 Carlos Ferrer

Sesión ordinaria del día veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres en la villa de Sancajudo a las once y treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos

en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Abate Jaque, Delgado, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo y previo el señalamiento del Ayuntamiento a presencia de la mayoría de los interesados citados al efecto, se procedió al acto del sorteo de los solares aludidos para el actual recemplazo, dando el resultado que más al detalle aparece en el expediente de su referencia, levantándose la sesión de que certifico.

Mateo Jaque, Domingo Segura, Fr. Juan Lizaso
 Delgado, Juan Guerrero, Sebastián Rodríguez
 Pedro Gutiérrez, Martín López, Martín Moreno
 Carlos Ferrer

Acta de constitucion de la Junta local de Sanidad de la Villa de Zorra junto a diez y nueve de Agosto de 1882.....

veintea y tres; reunidos en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde Sr. D. Mateo Fran. Delgado, y los Sres. D. Juan Pedro Palos, Médico Titular = D. Candido Corralo Vellegas, Farmaceutico = D. Tomas Sanchez Borrero, Veterinario = D. Martin de guesc Novens, Abogado = y D. Joaquin Fernandez Gauer y D. Jose Gaudin Latorre, Propietarios, previa citacion al efecto, por el Sr. D. D. Ayuntamiento se dio lectura a una comunicacion del Gobierno Civil fecha once del corriente, por la cual se ha servido nombrar a los antedichos Sres. individuos de la Junta de Sanidad que ha de funcionar durante el biennio de 1882-83.

Acto seguido por todos los repetidos Sres se acepto el cargo quedando de esta manera constituida la Junta local de Sanidad, acordandose se remita certificacion de la presente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, celebrandose acto continuo la primera Sesion ordinaria con el fin de tomar algunas medidas precisas y del momento, de todo lo cual certifico

Capitulos Corredos Martin Leguerra



Carlos Lerma
y Cabera
trio

Primera sesion ordinaria
de 20 de Agosto de 1887.

En la Villa de Barra junta Nueva a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales los tres individuos que componen la Junta local de Sanidad, bajo la Presidencia del primer Alcalde D. Mateo Fran.º delgado, por la misma se acordó tomar las medidas sanitarias siguientes

1.ª Fue acordado por todos los vecinos se barra la parte de Calle que corresponde a su fachada hasta el centro de la misma en caso de que haya vecindad enfrente y de lo contrario toda ella, como así mismo las Callejas que no tienen vecindad dividiendolas por partes iguales entre los vecinos mas cercanos a ellas

2.ª Fue acordado que los Estercoles no podran sacarse mas que de Sol a Sol, trasportandolos a quinientos metros por lo menos de las ultimas Casas de la Poblacion. Los vecinos cuyas Casas tengan la suficiente capacidad para cargar sus Carros o Caballerias en el mismo Deposito, no podran amontonarlos en la via publica por ningun concepto; y los que tuviesen por necesidad que sacarlo fuera para la carga, prepa-

varia la Solera con una abundante capa de lloja,
quedando esta barrida; y si necesario fuere por
estor el bisticol blanco y haber calado al
suelo, quedara bien pegada, haciéndose todas
estas operaciones antes de la puesta del Sol. y

92

que no se permitiera arrojar a la via pu-
blica Aguas sucias, lavar en las Puertas de las
Casas, ni que por los Abanales de las mismas
salgan mas cenizas que las Horodrias

No tomándose por el momento mas me-
didas que las anteriores, por todo lo que indi-
viduos de la Junta se recomende a su Presidente
la conveniencia y una necesidad de que se cum-
pla en un todo lo acordado, castigando con toda
severidad a sus infractores

Y acordándose por lo mismo celebrar una
Jesiva mensual, se levantó la presente de que cert.

Don Juan Fernandez	Jos Gomez
Mateo Juan Gomez	Salome
Josae	
Donas Yandé	Conde de Pomate
Martin Segura	Carlos Gerona
	y Habida
	Junio 3



